

ARTÍCULO RECIBIDO: 1

DE FEBRERO DE 2008;

APROBADO: 17 DE JUNIO

DE 2008; MODIFICADO:

14 DE JULIO DE 2008.

La retórica del miedo en la prensa bogotana de 1834

RESUMEN

El discurso que se analizará, prensa bogotana de la década de 1830, tuvo como finalidad proyectar públicamente la configuración del caos para sustentar una nueva versión del orden sociopolítico. El artículo enfatiza la elaboración y el empleo de un aparato retórico del miedo que antecedió y preparó la promulgación de un nuevo ideario jurídico de corte liberal burgués. A la vez ilustra cómo, desde el discurso, la élite bogotana concibió la identidad de los sectores populares de la ciudad, al tiempo que ratificaba su propia identidad de grupo dominante. De tal manera, el campo de investigación en el que se enmarca este artículo es la historia social del mundo jurídico, mundo que en la realidad neogranadina de la primera mitad del siglo XIX transitó por los momentos iniciales de una modernidad reflejada en el plano discursivo.

PALABRAS CLAVE

Miedo, retórica, historia social del derecho, Bogotá, siglo XIX, discurso.

The Rhetoric of Fear in the Bogotá Press of 1834

ABSTRACT

This article analyzes the discourse of the press in Bogotá during the 1830s. The aim of this discourse was to publicly project the contours of chaos in order to back a new version of the socio-political order. The article focuses on the development and use of the rhetorical apparatus of fear that anteceded and paved the way for the promulgation of a new, bourgeois-liberal inspired legal ideology. It also demonstrates, from this discourse, how the Bogotá elite understood the identity of the city's popular sectors at the same time that it ratified its own identity as the dominant group. The literature that frames this study is the social history of the legal world. In the context of New Granada in the first half of the nineteenth century, this was a world that experienced the initial moments of modernity reflected on a discursive plane.

KEYWORDS

Fear, Rhetoric, Social History of Law, Bogotá, Nineteenth Century, Discourse.



Gilberto Enrique Parada García

Historiador y profesor titular del Departamento de Ciencias Sociales de la Universidad Antonio Nariño, sede Bogotá. Estudiante del programa de Maestría en Historia de la Universidad Nacional de Colombia, sede Bogotá y docente auxiliar del mismo departamento. Investigador del grupo Urdimbre de la Universidad Antonio Nariño en Bogotá. Sus intereses investigativos giran en torno a la Historia del Derecho Público en Colombia en el Siglo XIX. Actualmente elabora su tesis de Maestría titulada "Ley formal y ley material: El proceso de codificación del derecho penal en la construcción del Estado Colombiano, 1819-1848". Colaborador en Carla Bocchetti, Juan Manuel Arteaga y Marco Palacios. *Hospital universitario: desde San Juan de Dios hasta la construcción de un nuevo proyecto*. Bogotá: Rectoría de la Universidad Nacional de Colombia, 2005; coautor de "El pensamiento positivista de Jorge Eliécer Gaitán", *Revista Goliardos* (2006); geparadag@unal.edu.co; geparadag@gmail.com

La retórica del miedo en la prensa bogotana de 1834 ²

INTRODUCCIÓN

La historiografía colombiana señala que la consolidación de la nación, luego de la independencia y desde la perspectiva de las élites, se articuló en un plano formal, entendido éste como el intento de construir un proyecto republicano a través de las fórmulas que el derecho público podía brindar. Desde luego, la ley formal no coincidió con la realidad social¹. En consecuencia, surge la idea de profundizar tanto en una historia del derecho que no desconozca esa realidad y la pueda integrar al estudio histórico de la ley, como en los mecanismos de elaboración y difusión del control social, inmanentes a la construcción del ideario de la nación. De este modo, el miedo despierta interés en este intento, visto tal miedo como regulador de conductas, como precedente y finalmente como motivo de las normas públicas que adelantaron el proyecto nacional neogranadino.

En este trabajo se recurre a una perspectiva del *mundo jurídico*² que desborda el análisis conceptual del derecho positivo para incluir un gran repertorio de fenómenos sociales. Por lo tanto, el mundo jurídico puede ser concebido como una categoría amplia de relaciones, actitudes y manifestaciones que no encajarían dentro del marco estricto de referencia del derecho escrito y vigente, pero que se pueden entender en su conjunto como un sistema de regulación de la sociedad. Así, los eventos caóticos que alteraron el orden decimonónico en Bogotá son fácilmente identificables y es posible asociarlos con la preparación de proyectos y con la

² Este artículo es resultado de los intereses investigativos del autor y no contó con financiación para su elaboración. Las itálicas en el texto son del autor del artículo.

1. "Cuando desaparece el 'pacto colonial' como resultado inmediato de la Independencia, el sistema republicano aparece como el único modelo de organización posible. Pero el discurso igualitario del credo liberal se enmarcaba en una sociedad profundamente desigual". Fabio Zambrano, "El miedo al pueblo: contradicciones del sistema político colombiano (II)", *Análisis: Conflicto social y violencia en Colombia* 53 (1988): 13.
2. En los estudios jurídicos se puede notar que en décadas recientes han emergido nuevos temas y herramientas metodológicas. Cabe destacar la trayectoria del análisis cultural en la historia del derecho, y aunque este movimiento se perciba como una novedad, ocasionalmente como una acción refleja, sorprende por su cantidad y heterogeneidad tanto temática como bibliográfica. En este sentido,

un nuevo acceso conceptual del derecho se puede remontar a la primera mitad del siglo XX con Gustav Radbruch, quien lo definió como un fenómeno cultural. De ahí que la *historia del derecho* comprenda su objeto desde la totalidad cultural de una época. Paul Kahn incorpora la investigación crítica al terreno de la cultura jurídica. Una propuesta historiográfica del derecho, compleja y de rigor crítico, la fundamentaron en Europa los juristas historiadores Paolo Grossi y Francisco Tomás y Valiente como herederos de la tradición de *Annales*; estos autores renuevan la historiografía jurídica al proponer una *historia social del derecho*. Respecto a las categorías de análisis de estos estudios, en Latinoamérica se percibe una necesidad de traducir lo social como un *campo*, idea tomada del sociólogo Pierre Bourdieu, quien lo concibe como el lugar conformado por actores, intereses y privilegios jurídicos; además, Bourdieu hace referencia a una *historia social comparada* de la producción jurídica y del discurso jurídico. No obstante la proliferación investigativa sobre el tema, aún resulta precario el diálogo interdisciplinario, tanto que redundan en débiles explicaciones de la *cultura jurídica* latinoamericana. Cfr. Gustav Radbruch, *Introducción a la Filosofía del derecho* (México: Fondo de Cultura Económica, 2002); Pierre Bourdieu y Gunther Teubner, *La fuerza del derecho* (Bogotá: Siglo del Hombre editores -Ediciones Uniandes-Instituto Pensar, 2000); Paul Kahn, *Análisis cultural del derecho: una reconstrucción de los estudios jurídicos* (Barcelona: Gedisa, 2001); Paolo Grossi, *El orden jurídico medieval* (Madrid: Marcel Pons, 1996); Francisco Tomás y Valiente, *El derecho penal de la monarquía absoluta (siglos XVI; XVII XVIII)* (Madrid: Tecnos, 1969); *Códigos y constituciones* (Madrid: Alianza, 1989); Mauricio García Villegas y César A. Rodríguez eds., *Derecho y sociedad en América Latina: Un debate sobre los estudios jurídicos críticos* (Bogotá: Universidad Nacional-ILSA, 2003).

3. Mario Aguilera Peña señala que en la última década del siglo XIX los movimientos de protesta urbana en Bogotá sufrieron las represalias de la Regeneración. Durante este régimen se criminalizó la pobreza y se reprimió la prostitución. Para suprimir el accionar político y las protestas de los artesanos (vistos por la prensa católica como mendigos) se expidieron medidas, algunas constitucionales como las limitaciones de las libertades. Además, expidió la Ley de los caballos que autorizaba al presidente exiliar, deportar o encarcelar a quienes pusieran en peligro el orden público. Cfr. Mario Aguilera Peña, *Insurgencia urbana en Bogotá: motín, conspiración y guerra civil 1893- 1895* (Bogotá: Colcultura, 1995).
4. El asunto de la identidad de los sectores populares está inscrito en un proceso, que en el contexto de las grandes ciudades latinoamericanas del siglo XIX bajo regímenes estatales débiles, ha sido demarcado por la historiografía dentro de la escisión dicotómica de la sociedad que resulta en una porción popular y la otra decente. La segunda emplea una de las formas de asignar identidad a la primera; se trata de la identidad atribuida: “[...] aquello que el ‘otro’ piensa de ‘nosotros’ contribuye en mayor o menor medida a definir a ese ‘nosotros’. La idea que se hace del otro, en este caso la élite, la gente decente o las clases propietarias -los distintos nombres refieren a la cambiante configuración de la sociedad-, surge por los mismos caminos de la identidad popular [...] implica también unos caracteres atribuidos -con mayor o menor certeza- a ese otro: atributos, comportamientos, ideas. Es, sobre todo, el mundo del prejuicio, de la ideología deformante, de la reacción descalificadora. Intereses contrapuestos llevan a percibir al otro -la plebe, los trabajadores- como peligroso, vicioso, anormal, subversivo y, en los momentos de generosidad, como a un niño que deber ser guiado y dirigido”. Luis Alberto Romero, “Los sectores populares en las ciudades latinoamericanas del siglo XIX: la cuestión de la identidad”, *Desarrollo económico* 27:106 (jul.-sep., 1987): 206.

expedición de reglamentos, cuyo carácter coercitivo permanente o extraordinario pretendió normalizar aquellos eventos³.

En primer lugar, en este trabajo se señalará la importancia del uso de los conceptos de miedo y de retórica en la historia. Posteriormente, se ilustrará la proyección deliberada del miedo empleada por la élite bogotana para convencer al público de la ciudad acerca de la necesidad de un cuerpo de normas penales y policivas. Luego, se destacarán los elementos retóricos con los que la élite, o un sector de ella, construyó la identidad de los sectores populares que se asoció, generalmente, a una nueva personalidad jurídica: el delincuente⁴. A la vez, se quiere demostrar cómo esta emoción colectiva, el temor, afianzó los lazos constitutivos de la propia identidad de la élite bogotana.

La década de 1830, especialmente el año 1834, representa un momento histórico en el que cobran vigor los límites, aún en reconfiguración, de las fronteras sociales bogotanas. Una población flotante en la capital del país amenazaba la continuidad de los privilegios que marcaron el orden social durante la colonia. Efectivamente, tal orden fue trasgredido con simples alteraciones de la urbanidad y llegando incluso

hasta la vagancia, la mendicidad, la prostitución y los delitos contra la propiedad y las personas. Ante tal panorama la élite bogotana reaccionó buscando normas que reafirmaran el orden establecido o crearan las bases de uno nuevo. También estos años registran un cambio sustancial en la vida política del Estado colombiano. Al iniciar la década, la disolución del proyecto supranacional dio paso a un modelo nacional, cuya forma legal se expresó en la constitución de 1832, en tanto que la realidad política reflejó la inestabilidad del acuerdo formalista a través de la traición, la sedición y en 1839 con La Guerra de los Supremos. En este marco, la instrumentalización jurídica requería con urgencia de un soporte racional, objetivo y sistematizado.

El cuerpo del discurso que interesa en este análisis toma las relaciones pragmáticas entre los miembros divergentes de la sociedad y las generaliza en abstracciones nominales a través de un gran poder semántico, recurrente en la retórica pública del grupo dominante⁵. En este intento, la élite despliega un *capital cultural*⁶ importante para consolidar su posición privilegiada a la vez que busca símbolos de distinción, pues se ve forzada a compartir sus experiencias y el espacio físico de la ciudad con la marginalidad social. De hecho, la prensa se convierte en el campo de batalla de las opiniones e ideas favorables al discurso de la exclusión.

El nuevo ideario del derecho liberal estableció la igualdad jurídica de los sujetos, pero en la implementación de este proyecto surgieron dos serios problemas para la élite bogotana. El primer problema, la inequidad política, generó temores considerables en el grupo dominante, pues se pensaba que los sectores populares aspirarían a un control político equitativo. Esta situación se agudizaba al no existir un referente de autoridad afianzado en la década de 1830. El segundo problema, los referentes de diferenciación social legados del régimen colonial, se hacían menos visibles bajo el nuevo orden jurídico en construcción. No obstante, estos referentes aún revitalizaban la idea de la frontera social que se transmitía a través de la prensa de la ciudad. A esto se sumó el hecho de que la igualdad explícita, en el derecho codificado, no conllevó necesariamente a la superación de la sociedad estamentaria.

En el plano moral, la rivalidad por el poder político se trasladó, en la ciudad, a los espacios de difusión, tales como los líbelos y los artículos de prensa que enfrentaron a los defensores de la moral eclesiástica con los promotores de la moral liberal. El nexo en este antagonismo hizo posible focalizar a los sectores populares como seres inmorales predispuestos al delito. Entonces, surgió una

5. Germán Colmenares destacó la importancia de la retórica en el discurso republicano distinguiéndolo del discurso colonial. El primero empleó metáforas y analogías que aludían a la edad clásica; más aún, su estilo denotaba una estrecha relación con las ideas ilustradas: “El nuevo lenguaje estuvo compartido por los militares y políticos y fundamentalmente por abogados. Parte de esta retórica procedía de la experiencia intelectual europea y de la resurrección de un estilo tribunicio corriente durante la Revolución Francesa [...] El solo lenguaje parecía fundar una nueva sociedad, barriendo los prejuicios de la antigua. Pero la ilusión que creaba el lenguaje no bastaba para alterar estructuras profundas. Sólo modificar actitudes.” Germán Colmenares, “El manejo ideológico de la ley en un periodo de transición”, *Historia Crítica* 4 (jul.-dic. 1990): 8-31.

6. “El capital cultural es capital informacional, es capital que tiene que ver con la posesión de un tipo de información valorada en el espacio social en general o en el campo jurídico concreto.” Pierre Bourdieu y Gunther Teubner, *La fuerza*, 70.

naturaleza del pueblo cuyas características de miseria e irracionalidad ocultaban sus virtudes. Fue así como la construcción del sujeto moral antecedió la construcción del sujeto jurídico.

1. USOS DEL MIEDO Y DE LA RETÓRICA EN LA HISTORIA

El carácter general de la historia del miedo en la civilización de occidente y sus instrumentos teóricos y temáticos han sido planteados fundamentalmente por el historiador Jean Delumeau. Siguiendo a este autor, el miedo es una *emoción choque* individual o colectiva. La operación de este mecanismo emotivo está precedida por señales que alertan de un peligro capaz de amenazar la conservación. Así, el miedo produce una alteración en el comportamiento. Sus efectos fisiológicos son circunstanciales, su presentación es variada según cada individuo y, generalmente, implica una liberación de energía exterior como una reacción de defensa⁷. Dado que el miedo puede ser colectivo, vale la pena reiterar que su naturaleza se inscribe en el estudio de los fenómenos sociales. Delumeau advierte que en la historiografía positivista el miedo no ha sido presentado como un tema central, puesto que éste ha sido asociado a la cobardía. Por el contrario, esta historiografía da cuenta de un marcado interés por el triunfo, el progreso y el éxito.

Georges Lefebvre muestra un enfoque histórico de los aspectos políticos y sociales del miedo durante la Revolución Francesa⁸. El autor analiza las causas y las dinámicas del pánico revolucionario y del reaccionario. Destaca cómo se difundieron a través de la opinión pública las imágenes de la destrucción de las instituciones políticas y

reconstruye las rutas de los flujos migratorios asociados a la miseria y al bandidaje. Lefebvre recuerda las consecuencias políticas del miedo y su carácter infundado. Asimismo pone de presente los miedos de la sociedad francesa al hambre, a los pobres, a los mendigos y a los enfermos. En otro ejemplo de la historiografía francesa, Georges Duby confronta los miedos de la sociedad medieval y de la actual, y acentúa la idea de una angustia compartida entre los hombres en torno al orden natural y al orden metafísico⁹.

Una perspectiva interdisciplinaria sobre el miedo realizada recientemente en el Perú por Claudia Rosas Lauro¹⁰ integra distintos enfoques y una síntesis teórica. En la determinación histórica del miedo colectivo surgen variables y elementos a considerar, tales como la subversión del orden socio-político, cuya dimensión más cotidiana es la delincuencia¹¹; también se suma a estos elementos constitutivos del miedo la distorsión de la realidad que ejerce el

7. Jean Delumeau, *El miedo en Occidente* (Madrid: Taurus, 2002), 28-29.

8. Georges Lefebvre, *El gran pánico. La revolución francesa y los campesinos* (Barcelona: Paidós, 1988).

9. Georges Duby, *Año 1000, año 2000. La huella de nuestros miedos* (Santiago de Chile: Editorial Andrés Bello, 1995).

10. Claudia Rosas Lauro ed., *El miedo en el Perú. Siglos XVI al XX* (Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú-Sidea, 2005).

11. Fernando Rosas Moscoso, "El miedo en la historia: lineamientos generales de su estudio", en *El miedo en el Perú. Siglos XVI al XX* ed. Claudia Rosas Lauro (Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú - Sidea, 2005), 29.

mundo imaginario. Un trabajo similar publicado en Colombia, *El miedo. Reflexiones sobre su dimensión social y cultural*¹², parte de la misma preocupación que la compilación peruana; sus motivos son eventos del presente que no necesariamente tienen una dependencia con los miedos del pasado que, sin embargo, sí ayudan a desatar su mordaza explicativa. Desde este punto de vista, el miedo se toma como ordenador de la sociedad, bien sea un miedo natural, miedo a la peste, o cultural, miedo al otro. La ciudad se ha convertido en un espacio predilecto para la difusión del miedo, puntualmente en su periferia. De hecho, la dinámica del miedo urbano es acumulativa y se alimenta, en parte, de dos factores: por un lado, de la búsqueda permanente de expectativas y promesas de seguridad y, por el otro, de la misma realidad insegura¹³. El ámbito del miedo también se amplía a través de mecanismos de la comunicación, tales como el rumor y la ambigüedad, entre otros.

La retórica no presenta una definición absoluta que la haga fácilmente comprensible. En la historia sobresalen dos tendencias de la retórica. Ante todo, *la retórica clásica* que hace alusión al ejercicio de los sofistas. Esta práctica nació en el litigio judicial griego del siglo V a.C., y en él importaba más la organización del discurso: “Esta retórica argumenta a partir no de lo verdadero sino de lo que parecía verdadero, de lo probable”¹⁴. A esta tendencia se opuso *la retórica antigua*, técnica del discurso persuasivo indispensable en la discusión y en la decisión reflexiva. Aristóteles entendió la retórica antigua como la técnica que permitía obrar en los hombres a través del *logos*¹⁵. La diferencia entre una y otra se puede sintetizar en que la retórica clásica, a través de los siglos, quedó reducida al ornato del estilo. En tanto, la retórica antigua se mantuvo como la técnica del discurso persuasivo.

En la modernidad, la retórica cayó en desuso dado que operaba principalmente sobre la opinión. Esto le permitió ser pensada en los términos de la retórica clásica, es decir, como *el arte del buen decir*. De ahí que su valor conceptual haya caído en un extremo vacío para la filosofía¹⁶. Por otra parte, el filósofo del derecho y de la acción, Chaïm Perelman insiste en ligar la retórica, inspirado en Aristóteles, a la teoría, a la lógica y a la razón. Así, la retórica entra en el terreno de la técnica argumentativa. No sorprende, pues, que la retórica se dirija a la producción y a la adhesión del público a una tesis. Este ejercicio complejo adquiere trascendencia social cuando participan activamente tanto el orador como su auditorio: “Toda sociedad que reconoce la importancia de tales actos, puede organizarlos y hacerlos obligatorios”¹⁷. Aunque la argumentación

12. Jean Delumeau et. al., *El miedo. Reflexiones sobre su dimensión social y cultural* (Medellín: Corporación región, 2002), 5-20.

13. Giandomenico Amendola, *La ciudad postmoderna* (Madrid: Celeste ediciones, 2000).

14. María Cristina Martínez, *La construcción del proceso argumentativo en el discurso: perspectivas teóricas y trabajos prácticos* (Cali: Universidad del Valle - Cátedra Unesco para la lectura y la escritura, 2005), 30.

15. Chaïm Perelman, *El imperio retórico. Retórica y argumentación* (Bogotá: Norma, 1997), 12.

16. “El desprecio a la retórica, el olvido de la teoría de la argumentación han conducido a la negación de la razón práctica. Los problemas de acción han sido reducidos a problemas de conocimiento, es decir, de verdad o probabilidad, o simplemente han sido considerados irrelevantes para la razón”. Chaïm Perelman, *El imperio retórico*, 27.

17. Chaïm Perelman, *El imperio retórico*, 30.

se proponga influir en el público, modificando sus convicciones, lo hace menos por la imposición de la voluntad de manera coactiva que por el discurso convincente, “[...] aquel cuyas premisas y argumentos son universalizables, es decir, aceptables, en principio, por todos los miembros del auditorio universal”¹⁸.

La retórica renace a partir de la segunda mitad del siglo XX como una tendencia intelectual con los trabajos realizados en Gran Bretaña por Sthephen Edelson Toulmin y la obra del francés Oswald Ducrot¹⁹. No obstante, en esta investigación es definitiva la obra de Perelman, puesto que rescata la retórica como la técnica de argumentación eficaz y en la que “eficacia” significa la adhesión y modificación de la opinión de un público universal. Perelman analiza el género discursivo judicial: “Para Perelman los argumentos modelan sus estructuras en una situación retórica sobre el esquema jurídico y definida por la presencia, en definitiva, de un auditorio-juez”²⁰. Sin embargo, este esquema es aplicable a cualquier género discursivo que se proponga generar o modificar la opinión pública.

En síntesis, la reflexión metodológica de este trabajo se basa en la nueva retórica de Perelman, aquella que permite develar la construcción retórica de tipo clásico en el discurso de la prensa bogotana de 1834. El esquema retórico destaca tanto las técnicas retóricas de argumentación, como las estrategias discursivas de encubrimiento y distorsión de sentido conocidas como *falacias argumentativas*. Estas últimas sirven para mostrar el abuso del poder que se desprende de la actuación de los sujetos creadores del discurso²¹.

2. LOS FACTORES OBJETIVOS DEL MIEDO BOGOTANO

El siglo XIX significó para la historia de Bogotá la transición a la modernidad. El orden social de la colonia dio paso al orden republicano y Bogotá dejó de ser una aldea para convertirse lentamente y hasta las primeras décadas del siglo veinte en un centro urbano de tipo burgués capitalista. Así pues, uno de los cambios fue el demográfico. Aunque el aumento de la población fue oscilante no derivó, necesariamente, en un crecimiento espacial. De ahí que el primer

aumento registrado entre 1831 a 1835 no conllevó a una expansión de la ciudad. En lugar de ello, a juicio del historiador Germán Mejía, Bogotá padeció un fenómeno de compactación. Siguiendo a Mejía, los servicios urbanos ofrecidos por la ciudad, es decir, vivienda, educación, cultura, empleo, servicios públicos y seguridad, entre otros, llenaban las expectativas de una población que llegaba a unos 20.000 habitantes en 1820. Sin embargo, tanto más se aproximaba la mitad de siglo, más escasos resultaban dichos

18. Chaïm Perelman, *El imperio retórico*, 39.

19. Roberto Marafioti, *Recorridos semiológicos: Signos, enunciación y argumentación* (Buenos Aires: Eudeba, 2004), 209-233.

20. Roberto Marafioti, *Recorridos semiológicos*, 190.

21. María Cristina Martínez, *La construcción del proceso*, 13.

servicios²². Entre 1830 y 1835, los flujos migratorios resultaron en una serie de presiones demográficas sobre la ciudad, lo que incidió en que las relaciones sociales de los bogotanos —propias de los lugares públicos—, tales como los intercambios económicos y las confrontaciones socio raciales, adquirieran una magnitud mayor. Esto se pudo notar en la idea generalizada de la élite respecto a una invasión de pobres, vagos y enfermos en las calles, plazas y recintos religiosos de Bogotá.

Los pobres se han ubicado en Bogotá tanto en el núcleo urbano como en su periferia y generalmente en los cerros, al oriente. Al iniciar el siglo XIX, la masa de pobres la formaban, por una parte, comerciantes empobrecidos, empleados y artesanos, entre quienes encontramos carpinteros, ebanistas, sastres, herreros, zapateros y otros más. En otro extremo de la pobreza aparecían los muy pobres: peones, mendigos, enfermos y también la población itinerante de indios. La jerarquía social se trasladaba al vestuario y a las formas de la arquitectura urbana. Los ricos residían en casonas y en *quin-tas*. Los pobres ocupaban casas, tiendas, bohíos y ranchos; las casas y las tiendas solían ser oscuras, sin ventilación y con piso de tierra. Los bohíos y los ranchos eran endebles y cubiertos con techos de paja. Hacia 1800, los barrios de San Victorino, el Príncipe y la Catedral tenían una presencia mayoritaria de tiendas y bohíos²³. A lo largo del siglo, las tiendas fueron arrendadas para servir como dormitorios o como lugares de trabajo²⁴.

En 1834, una crisis sociopolítica se apoderó de la república; la sedición y la traición política estuvieron presentes en las crónicas oficiales entre 1832 y 1834: en abril de 1832 se descubrió una rebelión que fue conjurada oportunamente; el 23 de julio de 1833 se condenó a 48 sediciosos, 18 de los cuales fueron ejecutados²⁵; en octubre de 1834 se frustró un levantamiento militar gracias a “la vigilancia de las autoridades y la lealtad de la guarnición [que hicieron posible descubrir] a los facciosos”²⁶. Durante ese año la imagen de Bogotá para la prensa nacional y local era la de una ciudad presa del caos: prostitución desmedida, indigencia, mendicidad, vagancia y delincuencia. La política inestable ponía en riesgo al régimen del presidente Francisco de Paula Santander, quien autorizó la represalia contra los delitos políticos por razón de Estado. La economía registraba índices desfavorables, los que se

22. De acuerdo con Mejía, “a partir de 1832 y en los tres años siguientes, el número de personas en la ciudad se incrementó [en] 11.151 personas, lo que significó una tasa media anual de crecimiento de 11,65%. Esta tasa superó en exceso la parcial para el período (1,92%) y la general para el siglo XIX (1,54%), [tal explosión obedeció a] la conjunción del crecimiento vegetativo con el flujo migratorio de gran magnitud”. Como resultado, “la aglomeración de las personas sobre el espacio desbordó toda capacidad tecnológica por parte de las instituciones municipales”. Germán Rodrigo Mejía Pavony, *Los años del cambio: Historia urbana de Bogotá 1820-1910* (Bogotá: Centro Editorial Javeriano - ICANH, 2003), 233, 298, 429 y 430.

23. Ana Luz Rodríguez González, *Cofradías, capellanías epidemias y funerales: Una mirada al tejido social de la independencia* (Bogotá: Banco de la República - El Áncora, 1999), 51-55.

24. Germán Rodrigo Mejía Pavony, *Los años del cambio*, 377.

25. Uno de los conspiradores de julio de 1833 fue José Sarda. Santander, informado de una rebelión en su contra, ordenó detenerlo junto con sus colaboradores. Sarda escapó con la complicidad Manuel Anguiano y José María Serna. Luego de ser recapturado, Sarda fue sentenciado a muerte a finales de 1833. Serna murió ejecutado y Anguiano fue fusilado el 19 de diciembre de 1833. *El Cachaco de Bogotá*, Bogotá, 22 de diciembre de 1834, 167.

26. Rufino Cuervo, *Documentos oficiales para la historia y la estadística de la Nueva Granada* (Bogotá: Imprenta de J. A. Cualla, 1843), 3.

pronunciaban con la falsificación de la *macuquina*, la moneda corriente de la época. En este sentido, se hablaba del colapso de los mercados de la provincia, específicamente en Anolaima, Chocontá y en otros pueblos donde no circulaba moneda. De otro lado, la versión oficial admitía la crisis de los comerciantes bogotanos, pero la explicaba en la pérdida del monopolio que la capital había gozado durante la colonia y que le permitió captar ingresos por la redistribución de los bienes a las provincias²⁷.

Una década atrás, un enviado del gobierno inglés, John Potter Hamilton, describió algunos aspectos físicos de Bogotá durante su visita oficial a Colombia en 1823. La tendencia naturalista de Hamilton se vio interrumpida por el desorden público que alteró sus líneas; su percepción de la mendicidad urbana se agudizó al advertir que “caminando por la Calle Real (o calle principal), donde están ubicados los principales almacenes, se siente uno disgustado a toda hora al presenciar mendigos mostrando sus llagas [...]”²⁸. La inquietud del viajero inglés se convirtió en enfado al presenciar cómo los mendigos y enfermos se atrevían a “coger” las piernas de los peatones al tiempo que realizaban horrorosos gestos y contorsiones. Este cuadro alternaba con la insalubridad, el desaseo y la presencia de gallinazos en el mercado. En otro aspecto, el miedo a la noche bogotana hizo que el extranjero sugiriera instalar un sistema de iluminación en la ciudad que le permitiría “[...] al pasajero pasear de noche con más comodidad y seguridad bajo los muros sombríos de los monasterios, conventos y casas, sin el temor de recibir un machetazo o de que lo ahoguen en el agua del [río] Bogotá”²⁹.

Una década después, las denuncias sobre la efectividad de la policía tenían tal frecuencia que las líneas de los publicistas hacían notar el atentado a los bienes y a las propiedades de personajes importantes de la élite bogotana:

“En menos de quince días han sido asaltadas las casas de los doctores José Antonio Amaya, i Juan Bautista Esteves, i la imprenta del ciudadano Nicomedes Lora, de las cuales han sido estraídas varias cantidades de dinero, i otros efectos. Creemos que esto haya sucedido porque se ha relajado la vigilancia que antes tenía el jefe político, i por haber reducido el consejo municipal a un número mui pequeño de ajentes de policía. Suplicamos a aquel magistrado i á esta corporación que tomen mas interes por la vigilancia de las propiedades”³⁰.

27. *Gaceta de la Nueva Granada*, Bogotá, 24 de febrero de 1833, 3.

28. John Potter Hamilton, *Viajes por el interior de las provincias de Colombia* (Bogotá: Biblioteca V Centenario Colcultura, 1993), 97.

29. John Potter Hamilton, *Viajes por el interior*, 97.

30. *El Cachaco de Bogotá*, Bogotá, 13 de abril de 1834, 233.

El anterior artículo coincidió con la *Prensa Bogotana*, que informó los detalles del robo. Se estimó la suma robada en cuatro o cinco mil pesos; la técnica de los ladrones consistió en abrir las puertas con llaves falsas y amordazar a los sirvientes mientras los

dueños asistían a las sesiones del Congreso. La *Prensa Bogotana* demandó la acción de la autoridad y la sanción de un código en la materia³¹. La impresión que dejan estos testimonios es la extensión de la inseguridad que se apoderó de una ciudad donde ni en la cárcel se estaba seguro. El siguiente relato fue tomado del diario de un miembro del ejército que debía cumplir su deber como guardia de la cárcel. Evidentemente, esta tarea era asumida como una penitencia: “[...] me tocó la guardia de la cárcel á la que le tiemblo siempre, [...] comienzo a desconfiar hasta de mí mismo; por otra parte como los capitanes son por naturaleza incorruptibles, cualquier desgracia que acontezca el que paga es constantemente el infeliz subalterno, i esta es una de mis desgracias”³². Tan peligrosa como la cárcel lo era una banda de timadores, “los monigotes”, quienes embaucaban a los ricos al solicitarles su misericordia y a los pobres los golpeaban y robaban. También causaban miedo las “muchachadas”: jóvenes ebrios que no se detenían ante la autoridad eclesiástica y que por el contrario se entregaban al desenfreno de una *moral libertina*, esto es, jugaban, bailaban y exageraban el trato sexual con las prostitutas³³.

El paisaje descrito por Hamilton años atrás no distaba mucho del siguiente informe de 1834:

“Hemos notado con bastante disgusto que ya en esta ciudad no se toman casi medidas de policía, se ven vagar en las calles i mercados públicos a hombres y mujeres asquerosos contaminados con enfermedades que pueden diseminarse con la mayor facilidad, i cuyo aspecto en vez de compasión exita el horror”³⁴.

El informe destaca la condición de “dejación” de una mujer de mente que deambulaba en las calles bogotanas. A renglón seguido, se hace manifiesto que:

“Nosotros [los articulistas] en nombre de la humanidad, como escritores públicos, i como ciudadanos pedimos á los encargados de la policía que vijilen con esactitud en este punto ya para aliviar a los desgracios pasientes y ya para evitar los grandes males que deben precisamente resultar de la omisión de un cargo tan importante”³⁵.

Los anteriores fragmentos esbozan un cuadro elaborado a partir de tres fenómenos. El primero, en el plano social, articula exageradamente el miedo al contacto personal con los mendigos y los enfermos en los espacios públicos; el segundo fenómeno es el rechazo a la irracionalidad en lugares tales como las calles, las

31. *La Prensa Bogotana*, Bogotá, 12 de abril de 1834, 48 anverso.

32. *La Prensa Bogotana*, Bogotá, 23 de noviembre de 1833, 1.

33. Para Florentino González, director de varios periódicos, funcionario público y uno de los líderes políticos de la facción progresista (posteriormente identificado con el ala radical del partido liberal), el mal ejemplo que daban los muchachos, además de las actitudes ya mencionadas, consistía en que “molestaban a las señoritas y asistían ebrios a la misa”. *El Cachaco de Bogotá*, Bogotá, 22 de diciembre de 1833, 168.

34. *El Republicano Imparcial*, Bogotá, No 4, 1834, 1.

35. *El Republicano Imparcial*, Bogotá, No 4, 1834, 1.

iglesias y el mercado; el último fenómeno pertenece al orden jurídico, y tiene que ver con la identidad de la élite expresada a través de una nueva conciencia colectiva que el articulista entroniza mediante la auto-calificación de *ciudadanos*.

En la Bogotá de 1834 algunos creían que un código de policía debería anteceder al código criminal. En efecto, se pensaba que las medidas policivas serían más eficientes que la enunciación de medidas punitivas, puesto que “[...] la sociedad gana poco castigando á los delincuentes, una ves [sic] que faltaron a la lei, se ha conocido que es preciso buscar cuidadosamente el medio de prevenir los actos con que maliciosamente puede dañarse”³⁶. El autor del artículo se refería a la ley de mayo de 1826, la que establecía la pena capital para salteadores y ladrones a mano armada. Pero la medida “draconiana” no había logrado contener los robos. Más aún, los afectados tomaban justicia por mano propia. Éste fue el caso de un hombre, quien en una noche lluviosa mató a un viajero que se refugiaba en su propiedad al confundirlo con un ladrón. Se dijo que el victimario actuó por la ola de inseguridad que cubría las noches bogotanas, consecuencia, en parte, de la ineficacia de las “vetustas normas jurídicas coloniales”³⁷.

El requerimiento de un formalismo jurídico quedó plasmado en varias medidas transitorias, las que desde 1835 otorgaron al poder ejecutivo las facultades para establecer presidios urbanos donde los reos deberían cumplir las penas³⁸. En cuanto a la policía, desde 1825, fueron expedidos decretos y leyes tendientes a reducir la vagancia y la prostitución; su vigencia se extendió hasta 1841 cuando quedaron derogadas por el estatuto orgánico de policía. Las leyes penales españolas siguieron en curso hasta 1837 tras la aprobación del primer código penal neogranadino, pero ante el panorama político inestable se expidieron normas punitivas como la ley de 3 de junio de 1833 que reglamentó el proceso de las causas de rebelión, sedición y traición.

Por otra parte, el cuerpo de policía careció de un número suficiente de hombres. Incluso, el total de miembros de este cuerpo ascendía a 58 celadores en 1831 y continuaba siendo insuficiente respecto a la población del cantón que llegó a 51.038 habitantes en 1834³⁹. Desde 1834, más que el número de efectivos, la principal dificultad de la policía bogotana continuaría siendo la falta de una legislación que superara el atomismo jurídico de las leyes españolas. En efecto, el Secretario de Estado, Lino de Pombo, expuso al Congreso las ventajas de un código de policía así:

“En este ramo, uno de los más importantes de la administración interna, se siente el vacío de una ley que [...] provea de medios eficaces para precaver a tiempo los delitos contra la sociedad;

36. *El Conciso*, Bogotá, 23 de marzo 23 de 1834, 2.

37. Fundación Misión Colombia, *Historia de Bogotá* (Bogotá: Villegas editores, 1988), 117.

38. República de La Nueva Granada, “Ley 30 de mayo de 1835”, *Colección de las leyes y decretos expedidos por el Congreso constitucional de la Nueva Granada, en el años de 1825* (Bogotá: Imprenta de J. A. Cualla, 1835), 71.

39. Lino de Pombo, “Resumen del censo general de la población de la República de la Nueva Granada, 1834”. (Bogotá: 1834). Biblioteca Nacional de Colombia, *Fondo Vergara* 160, pieza 2.

para extirpar la mendicidad y la vagancia en provecho de los mismos individuos que ahora son víctimas de una y otra, con mengua y perjuicio del país a que pertenecen; para hacer progresar la moral pública; para que nuestras poblaciones se hermosteen y desaparezcan de ellas los focos de infección que atacan la salud; para que nuestros caminos y canales se mejoren y conserven en buen estado, se afiance más positivamente la seguridad individual, y se prevengan las consecuencias fatales que deben traernos muchas prácticas viciosas [...]”⁴⁰.

Durante los primeros años de la República, a pesar de los vacíos jurídicos se adelantaron campañas de seguridad. Desde 1829, el jefe de la policía en la ciudad, Ventura Ahumada, había tomado medidas contra los vagos y la “gente sin oficio”, quienes fueron reclutados en el ejército y conducidos a los talleres de artesanos. De otro lado, las calles bogotanas vieron crecer el número de prostitutas contra las que también actuó “Don Ventura”, capturándolas y conduciéndolas “hacia menesteres más limpios y honestos”⁴¹.

La molestia por los vagos y los mendigos, según Jean Delumeau, se entiende por la necesidad de la sociedad del Antiguo Régimen de buscar las causas objetivas a sus miedos urbanos más cotidianos⁴². En este orden de ideas, la vagancia y la mendicidad surtieron el factor objetivo que alimentó el miedo al contagio de las enfermedades y a un sinnúmero de males de las calles bogotanas. La vagancia, calificada por Lino de Pompo como una epidemia social que se transmitía de padre a hijo, obligó al Estado a transformar el antiguo hospicio de la capital en una casa de corrección⁴³. Más aún, la noción de la vagancia se afianzó como un sinónimo de la delincuencia, y su orientación factual resultó más que incómoda, pues las legislaciones colonial y republicana castigaban este delito a través de la conscripción en el ejército y la armada. Desde el siglo XVIII distintas disposiciones endurecieron las leyes reguladoras de la vagancia: ordenaban la reclusión en las cárceles o la conducción al ejército y la marina de los vagos hábiles y sin oficio. Pese a que algunas de estas medidas continuaron vigentes después de la independencia, su efectividad quedaba en entredicho y las recomendaciones oficiales sugerían no incorporar vagos debido a sus condiciones personales, con el fin de mantener la disciplina⁴⁴; es más, para 1833 el número de tropas granadinas fue reducido en 780 hombres de los 3.200 existentes⁴⁵.

40. Lino de Pombo, “Exposición del secretario de Estado en el despacho del interior y relaciones exteriores del gobierno de la Nueva Granada al congreso constitucional del año 1834 sobre los negocios de su departamento”, en *Administraciones de Santander 1834-1835*, comp. Luis Horacio López Domínguez (Bogotá: Fundación Francisco de Paula Santander, 1990), 14-15.

41. Fundación Misión Colombia, *Historia de Bogotá*, 117.

42. Jean Delumeau, *El miedo*, 177.

43. Lino de Pombo, “Exposición del secretario”, 16.

44. El 11 de diciembre de 1834 circuló un comunicado del despacho del Ministro del Interior que advertía a los jueces no condenar a los vagos al servicio en la marina. La razón de esta recomendación se basaba, por un lado, en que muchos de los condenados padecían incapacidades físicas que les hacían inhábiles para la milicia y, por el otro, en que la gobernación de Cartagena se veía en la obligación de asumir su manutención. *Gaceta de la Nueva Granada*, Bogotá, 14 de diciembre de 1834, 1.

45. *Gaceta de la Nueva Granada*, Bogotá, 13 de enero de 1833, 3.

Una dimensión del fenómeno social relacionada con el incremento de la población flotante en la capital fue expresada por Florentino González, redactor de *El Cachaco de Bogotá*, quien dirigió una advertencia al gobernador de la provincia sobre la situación, pues: “[...] Vagan por las calles enjambres de hombres i mujeres que pueden ser pobres, pero también jente vagabunda i embustera”⁴⁶. A mediados de 1833, González continuaba denunciando lo siguiente:

“Insoportable es la nube de pordioseros que vagan por las calles de la esta capital, haciendo vergonzoso alarde de sus asquerosas lepras, acometiendo a toda persona, sea que se detenga a conversar o pase de largo, corrompiendo la atmósfera, dando el ejemplo más pernicioso a la juventud [...]”⁴⁷.

De ahí que González propusiera una serie de medidas generales como cerrar las chicherías en la ciudad, limpiar las acequias y las esquinas contiguas al río San Francisco y prohibir los espectáculos públicos. Concretamente exigía de la gobernación tres puntos para acabar definitivamente con la vagancia: primero, un control puntual sobre las rentas del hospicio; el siguiente punto consistía en la focalización de la miseria, propuesta basada en el cumplimiento de una ley de mendicidad que calificaba al mendigo en tanto que le otorgaba una licencia para el oficio; por último, la prohibición del tránsito de los pobres por las calles excepto los días viernes y sábado, cuando los mendigos autorizados podrían salir a pedir limosna.

A juicio de la historiadora Estela Restrepo, los pobres de Bogotá representaron un doble peligro tanto para la medicina como para el derecho, puesto que fueron vistos como cómplices o sospechosos, a la vez que fueron considerados como una fuente de contagio. Entonces, se hizo necesario que las autoridades de la ciudad los confinaran, ya fuera en la cárcel o en el hospital⁴⁸. En el plano jurídico, las medidas tendientes a reducir su número, luego de la promulgación del código penal de 1837, produjeron el traslado de vagabundos a lugares de castigo y trabajos públicos. No obstante la afirmación de Restrepo, el número de procesos por vagancia en todo el país fue insignificante⁴⁹. La cantidad de procesos que se llevaron por vagancia en 1837 comparadas con el número de procesos por delitos como el hurto simple en el mismo año evidencian que la magnitud del primero no era equivalente con la percepción que los neogranadinos tenían de ese delito⁵⁰.

Las élites bogotanas reforzaron sus temores provincianos a las dinámicas del cambio. Como ha señalado Delumeau, la situación

46. *El Cachaco de Bogotá*, Bogotá, 16 de junio de 1833, 16.

47. *El Cachaco de Bogotá*, Bogotá, 14 de julio de 1833, 29-30.

48. Estela Restrepo, “Vagos, enfermos y valetudinarios, Bogotá 1830-1860”, *Historia y sociedad* 8 (mar. 2002): 83-127.

49. Los procesos por vagancia no superaron los 101 en 1837, los 43 en 1841, los 4 en 1842, hasta alcanzar el punto de presentarse sólo un proceso en 1843; desde 1845 hasta 1852, no se registraron procesos. Cfr. Arturo Quijano, “Estadística criminal de la Nueva Granada, 1834 a 1853”, en *Ensayo sobre el derecho penal en Colombia* (Bogotá: Imprenta y librería de Medardo Rivas, 1898), 145-148.

50. Arturo Quijano, “Estadística criminal”, 145-148.

se agrava si “un grupo o un poder amenazados, o que se cree amenazado, y que entonces tiene miedo, tiene tendencia a ver enemigos por todos lados: afuera y aún más dentro del espacio que quiere controlar”⁵¹. De hecho, el historiador Fabio Zambrano ha indicado cómo en 1822 y 1848 los poderes gobernantes temieron la extensión de la participación de los sectores populares en el control de la república: “Este primer esfuerzo por ampliar el espacio político provocó el surgimiento de la primera reacción que llamamos ‘el miedo al pueblo’, a la ‘plebe’, al ‘vulgo’”⁵².

En consecuencia, la propagación de algunos aspectos de la cultura popular fue una preocupación constante en la prensa. De este modo, Florentino González denunció que “[...] algunos jóvenes hacen de tiempo en tiempo bailes, a que convidan una multitud de prostitutas con las cuales se entregan a los excesos de la embriaguez i otros mas vituperables [...]”. Pero lo que horrorizaba profundamente a González era el contacto de los adolescentes, los hijos de las familias de bien, con hombres sin ocupación alguna; insistió en el cierre de los establecimientos y la corrección inmediata de los menores ya que “[...] de dejarlos continuar en ese jenero de vida. En esas criminales reuniones se pierde el pudor, se aniquilan los buenos sentimientos del corazon, i desaparecen todas las cualidades nobles que son la base del patriotismo i de las virtudes sociales”⁵³. En contraste, sobresale la exaltación de los valores “decentes” que reforzaban la barrera social bogotana. El mismo autor propuso educar a la juventud bajo “los modos cultos que tienen un influjo poderoso en todas las cosas que son objeto de las transacciones particulares y de las públicas”; por tanto, sugirió fomentar los eventos sociales, aquellas “reuniones de la jente bien educada [que] mejoran las costumbres, los modales i conocimientos”⁵⁴.

En el orden ideológico, los promotores del utilitarismo benthamista y los defensores de la moral católica se enfrentaron en la prensa. Esta situación ahondaba la sensación de miedo, pues Jeremy Bentham defendió a través de su radicalismo filosófico la desacralización de las leyes penales del Antiguo Régimen e incitó a tomar desde la filosofía del derecho una actitud moderna respecto del crimen, la que consistía en dominar las experiencias delictivas bajo las mismas leyes que regían a las ciencias. De ahí que en Bogotá se creyera que el vacío jurídico dejado por la abolición de las leyes de España desencadenaría el desorden⁵⁵.

51. Jean Delumeau, *El miedo. Reflexiones*, 17.

52. Fabio Zambrano, “El miedo”, 14-15.

53. *El Cachaco de Bogotá*, Bogotá, 23 de diciembre de 1833, 168.

54. *El Cachaco de Bogotá*, Bogotá, 4 de agosto de 1833, 46.

55. Santander, a quien se adjudica la autoría de un libelo publicado en 1838, ofrece una perspectiva del interregno jurídico que precedió a la promulgación del código penal de 1837 en los siguientes términos: “La alarma de los ánimos en todas las clases de la sociedad, el pánico terror con que se mira [la fecha de vigencia del código], tan grande y tan temible como si fuera el día del juicio final”. Anónimo, “Carta dirigida al Redactor del Argos” (Bogotá: Imprenta de Nicomedes Lora, 1838), 66. De otra parte, como lo advierte Jaime Jaramillo, durante la transición del orden colonial al orden republicano, surgió entre los neogranadinos una incertidumbre frente al espacio que debía ocupar el sistema jurídico liberal. En tal sentido, en la conciencia nacional operó un desasosiego que perturbó al país en el siglo XIX. La conmoción yacía en la inspiración de la lectura de Bentham acerca de la negación de la religión como “fuerza eficaz para mantener al hombre dentro de la ley por temor a la sanción sagrada”. Jaime Jaramillo Uribe, “Bentham y los utilitaristas colombianos del siglo XIX”, *Ideas y valores* 4: 13 (jun. 1962): 26.

En un plano general, el 20 de enero de 1834 la calamidad de un sismo de considerables repercusiones en Pasto tuvo un resultado simbólico en Bogotá: un sentimiento generalizado de temor se reflejó en la prensa y en los documentos oficiales. Un efecto similar causó otro terremoto ocurrido en Santa Marta el 22 de mayo del mismo año. Las consecuencias del terremoto de Pasto las representó José Félix Merizalde (de quien se hablará más adelante) en sus *Lamentaciones*: “De la discordia largamente/ sufrió todo el rigor la infeliz Pasto/ su sangre por do quier [sic] tiñó la tierra/ i aun lejos se ven, desde lejos, en los campos/ los míseros despojos que la muerte/ dejó como trofeos amontonados [...]”⁵⁶. El factor objetivo de la conmoción telúrica se convirtió en un factor subjetivo y tergiversado a tal grado que realzó los temores a los sismos y catástrofes del pasado, tan distantes como lo acaecido durante *el tiempo del ruido*⁵⁷.

3. LA RETÓRICA DEL MIEDO DE *LOS DÍCERES*

La realidad sirve de sustento para alimentar los contenidos del lenguaje pre-jurídico. En este caso, dicho lenguaje se nutrió más de la apariencia violenta y multiforme que de la realidad misma. Las categorías aparentes o simuladas con las que fue expresado el mundo real comprendían la rebelión política, la guerra, la inseguridad y la enfermedad, pero más que nada, la miseria. Lo anterior no significa que la percepción de la realidad no tuviera bases concretas, sino más bien que en el discurso, la realidad se diluyó en una dimensión retórica que logró deformarla y convertirla en el núcleo del miedo.

Los artículos de prensa objetos de este análisis aparecieron entre el 16 de marzo y el 13 de julio del año 1834 en el semanario *Los Dícères*, dominical de propiedad del médico José Félix Merizalde (1787-1868), quien por la misma época también escribió en *El Zapatero*, periódico dedicado a temas de economía política⁵⁸. *Los Dícères* incluían tanto informes de contenido político y económico, como artículos de interés general.

Algunos aspectos biográficos de José Félix Merizalde explican su posición privilegiada dentro de la sociedad y también permiten vislumbrar la actitud de la élite ilustrada respecto a los sectores populares. Merizalde sirvió a la causa independentista; trabajó en la rama legislativa; entre 1825 y 1844 fue Regidor de Bogotá y Vocal de la Junta de Propios; presidió la Cámara de Provincia de Bogotá;

56. *Los Dícères*, Bogotá, 23 de febrero de 1834, 3.

57. *El tiempo del ruido* hace mención a un fenómeno que ocurrió en Bogotá en la noche del 9 de marzo de 1687. Los efectos del misterioso fenómeno hicieron que los habitantes de la ciudad vivieran una situación que pasó de la angustia al pánico colectivo. Entre otras causas se argumentó que el ruido fue provocado por la ira divina o por la intervención del diablo, también se decía que el sonido provino de la artillería de tropas extranjeras. A estas explicaciones se añaden las que asociaban el ruido con las fuerzas telúricas de la naturaleza: las de un gran terremoto y las de inundaciones en la sabana. Tal como lo plantea el historiador Jaime Humberto Borja, el fenómeno natural significó para los bogotanos, durante varios siglos, “un poderoso miedo a lo sobrenatural que estableció culturalmente una marca en el tiempo como referente de algo pasado”. Jaime Humberto Borja, “Los tiempos del ruido”, *Revista Semana* 1152 (may.-jun., 2004): 60.

58. *La Prensa Bogotana*, Bogotá, 12 de abril de 1834, 48 anverso.

llegó a ser Representante al Congreso Nacional, Senador de la República y Presidente del Senado en 1844; además, fue rector de la Universidad Central de Medicina. Elaboró varios escritos científicos que reflejaron su interés por las enfermedades contagiosas. Solicitó de la Gobernación de Bogotá negar el ingreso de alcohólicos, prostitutas y pacientes con enfermedades venéreas, ya que las rentas del hospital no deberían fomentar los vicios⁵⁹. Como periodista, Merizalde sufrió críticas muy agudas y su trabajo fue catalogado como un ejemplo de la prensa amarillista.

Los artículos de Merizalde presentados en este texto forman en su conjunto parte de un discurso compartido por la alta sociedad neogranadina, el que constituyó lo que en su momento se consideró *opinión pública*⁶⁰. Este discurso antecedió la proyección de una nueva cultura jurídica en la República durante la tercera década del siglo XIX. Brevemente, estos artículos hacen mención a: el suicidio de un prisionero y la demora en el procedimiento judicial asociada al incidente; una serie de homicidios en el Hospital San Juan de Dios; la situación insegura de la cárcel y la perpetración de dos infanticidios.

En su argumentación Merizalde toma como punto de partida un hecho real y pretende establecer un acuerdo con el público mediante la preferencia por los valores, tanto concretos como abstractos, que se derivan del hecho. Como ilustración, en uno de los artículos el valor concreto expuesto a la sociedad neogranadina es la *seguridad jurídica*⁶¹, valor tácito en el discurso. Por su parte, el valor abstracto es la *justicia*, pero es enunciado a través de una deformación del ideal burgués de justicia, es decir, de la justicia objetiva o *ciega* que el autor simula presentándola como justicia subjetiva o *tuerta*, así: “Javier Reyes murió en el Hospital [San Juan de Dios] a los siete días de haber sufrido un golpe en la cabeza”. Luego de exponer el hecho real, plantea al público sus bases axiológicas de equidad para sustentar el acuerdo ya que el cadáver aún no había sido reconocido legalmente y el homicida continuaba libre por las calles. Inmediatamente Merizalde prosigue: “para que si hay un artículo en la Constitución que mande enderezar este tuerto [el proceso jurídico], se enderece”. Finalmente, interroga al público sobre el acuerdo que anuncia la imposición de la seguridad jurídica, pues “si no se hace diremos que la justicia no va derecha [...] Se reconoce que el poder judicial está algo apático. ¿A quién tocará estimularlo?”⁶². La misma estrategia retórica se observa en el siguiente fragmento:

59. Adolfo de Francisco Zea, *El doctor José Félix Merizalde y la medicina de comienzos del siglo XIX en Santafé de Bogotá* (Santafé de Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 1997), 49.

60. *Opinión pública* para Merizalde es la “coincidencia de las opiniones particulares en una verdad de que todos están convencidos” que se origina principalmente en la prensa, y cuyo fin sería ilustrar y corregir al gobierno en asuntos legislativos. *Los Díceres*, Bogotá, 20 de julio de 1834 y 3 de agosto de 1834, 24-25.

61. La seguridad jurídica que reclamaba la élite de Bogotá aludía a la construcción de un orden jurídico público. En este sentido, la necesidad se manifestaba a través de las ideas expresadas tanto por los funcionarios del Estado como por la prensa de Bogotá. Se trataba de la implementación de leyes positivas que separaran el mundo lícito del ilícito. Este concepto es una construcción de la modernidad y entre sus exponentes sobresale Jeremy Bentham.

62. *Los Díceres*, Bogotá, 6 de julio de 1834, 4.

“Esta ciudad hace años que no tiene una cárcel para hombres, ni cómoda, ni segura, de lo que resulta que los criminales se burlan de los castigos impuestos a sus delitos, i los que los sufren porque no logran la fuga, padecen lo que la lei no ha querido que padescan [...] Se dice que los [fondos para construir la cárcel] ya se acabaron y que han parado los trabajos con notable perjuicio de la causa pública ¿i no habrá alguno de esos seres filantrópicos [que gestione el arreglo de] una necesidad tan urgente?”⁶³.

Sin duda con el manejo consciente de este tipo de estrategias retóricas, muchas de ellas falacias argumentativas, Merizalde trataba de convencer a los bogotanos de expedir las leyes penales, pues desde 1833 se había debatido en las cámaras legislativas el proyecto del código penal que suscitó gran expectativa en la prensa capitalina, hasta su promulgación en 1837. Para lograr la adhesión a los fines del discurso de la prensa es útil recordar a Perelman cuando afirmó que el fin de cualquier discurso busca “reforzar una comunión alrededor de ciertos valores que se tratan de hacer prevalecer y que deberán orientar la acción en el porvenir”⁶⁴. Siguiendo esta misma idea para analizar el discurso de *Los Díceres*, se puede notar que el autor excluyó de sus argumentos el ambiente que rodeaba al evento real y proyectó una noción situacional del caos para orientar con más fuerza las expectativas respecto al orden social que de él derivaron. Así lo ilustran textos como el siguiente:

“Se dice también que hace días que murió un indio Eleuterio del pueblo de Suba de resultas de una herida, i que la diligencia de haber muerto, no ha habido juez que la mande estender en el sumario que se siguió. En fin continuan entrando, saliendo i muriendo los heridos, i reconocimientos no se mandan practica”⁶⁵.

La función del miedo en el aparato discursivo consistió en cohesionar las opiniones favorables a la reglamentación de las normas que condujeran a frenar las conductas reales, aquellas que inspiraron tal temor. En este orden de ideas, la naturaleza accidental de los eventos fue tomada como anti-modelo y asociada con la amenaza inminente de que lo accidental se convirtiera en la regla. Merizalde cae en una falacia argumentativa al concluir precipitadamente que el delito perpetrado obedeció a la carencia de sentimientos maternos; este tipo de juicio emotivo del autor no es comprobable. Más aún, él se sirvió de la ironía para exponer sus opiniones:

“Tampoco es solo ocasionado este crimen horrendo del infanticidio por falta absoluta de los dulces sentimientos en la naturaleza de las madres corrompidas, pues ha sido, mui

63. *Los Díceres*, Bogotá, 13 de julio de 1834, 3.

64. Chaïm Perelman, *El imperio retórico*, 42.

65. *Los Díceres*, Bogotá, 6 de julio de 1834, 4.

frecuente en otros países, el que muchas madres por razón de su miseria han descargado el golpe contra el fruto de sus entrañas. ¡HO! ¡ que sensible es que por primera vez se haya presentado este ejemplo funesto en esta ciudad, donde se sostiene que no hai miseria”⁶⁶.

El articulista observa la realidad y la magnifica a través de estrategias retóricas, evidenciando los accidentes de la sustancia. Así pues, es posible organizar algunos nombres (realidad) que en el discurso son representados a través de su accidente o apariencia. Este tipo de pares semánticos son palabras que refieren a la realidad, pero con sentido distorsionado. El siguiente esquema confronta algunas simulaciones y errores que Merizalde pretende exponer a sus lectores. El propósito de las simulaciones es crear una imagen ilusoria que posee escasa o ninguna conexión con el evento real (ver tabla N°1):

TABLA N°1

ANALOGÍA DE PAREJAS OPUESTAS EN LOS TITULARES DE *LOS DÍCERES*

Accidente (apariciencia)	Realidad
cárcel insegura	fuga
horrendo crimen	infanticidio
depravación moral	infanticidio
escoria de los	
hombres	mujer
fruto de un criminal	niño
desesperación	miseria
indigencia	pobreza
sentimiento profundo	maternidad
objeto de desprecio	humillación
esplendidez	riqueza
constitución	ley

El tipo anterior de utilización de la retórica es una forma de emplear el *razonamiento por disociación*. Esto es, argumentar a través de la oposición entre la apariencia y la realidad discriminando entre el adjetivo y el nombre⁶⁷. Incluso mediante la disociación se refuerzan elementos que en principio son antitéticos⁶⁸. Cuando se emplea la expresión *cárcel insegura* se está indicando la ausencia de una *cárcel segura*. De modo que este tipo de orientación del análisis

66. *Los Díceres*, Bogotá, 13 de julio de 1834, 4.

67. Chaïm Perelman, *El imperio retórico*, 177.

68. “La disociación de las nociones -como la concebimos nosotros- consiste en una transformación profunda, provocada siempre por el deseo de suprimir una incompatibilidad, nacida de la confrontación de una tesis con otras, ya se trate de hechos o verdades.” Chaïm Perelman y L. Obschts-Tyteca, *Tratado de la argumentación. La nueva retórica* (Madrid: Gredos, 1989), 629.

retórico no es fútil para el conocimiento histórico, pues es aplicado a un complejo de nociones más amplío que permite vislumbrar toda una tendencia de pensamiento⁶⁹.

En otro de sus aspectos, el esquema *realidad-apariencia* también muestra la pareja de opuestos *hecho-derecho*, pares semánticos distorsionados. A esto se añade que la exposición de los datos precede cualquier explicación, con el fin de atenuar así las inferencias de incompatibilidad de las nociones empleadas por el escritor de *Los Díceres* y que el público pueda notar. En este sentido, la noción del delito de infanticidio es el hecho, el horrendo crimen, aquel que se maximiza a través de las circunstancias de la miseria en que se produjo, y finalmente se enlaza con la consecuencia jurídica que resulta de la acción del delincuente, esto es, la privación de la libertad. El siguiente documento refleja fielmente el modelo propuesto:

“Hace meses que se dijo que en la calle del Purgatorio llegó un zapatero a su casa a la oración, sin tener que llevar a su familia que aún no había comido. Que un hijo suyo luego que lo vio comenzó con gran llanto a pedirle pan, i que el padre enfurecido al ver que no tenía con que saciar el hambre de su tierno hijo lo cojió por los pies i le dio un golpe contra una columna con tanta fuerza, que en ella quedaron derramados los sesos. Se dice, no lo aseguramos, que por este horrendo crimen el frenético padre está en la cárcel”⁷⁰.

Otro ejemplo que ilustra el sistema binario *hecho-derecho* es el siguiente:

“Tal es la espantosa idea del deshonor que aterra, que arrebató a esa desgraciada joven, víctima de un seductor más condenable que ella, i que la obliga en medio de los dolores del parto a dejar que perezca por falta de cuidados el fruto de un criminal. Su razón extraviada deja perecer a un niño, cuyo asesinato es debido al temor de la infamia, queriendo encubrir un crimen cien veces más horroroso. El moralista al ver el extravío de la razón humana, la deplora i no la rehusa su piedad; pero la justicia humana, unida a la execración general, hace castigar aquella desgraciada madre”⁷¹.

69. En rigor, el empleo del esquema de opuestos le permitió a Lucien Febvre analizar el concepto de *Renacimiento*, de Michelet. Febvre logró destacar que tal concepto se derivó de la Edad Media y la remplazó, dejando de ser una apariencia de la realidad medieval para constituirse en una noción de civilización. Chaïm Perelman y L. Obschts-Tyteca, *Tratado de la argumentación*, 644.

70. *Los Díceres*, Bogotá, 13 de julio de 1834, 3.

71. *Los Díceres*, Bogotá, 13 de julio de 1834, 4.

El autor del discurso, emisor, ejerce como un operador moral y difunde juicios de valor al igual que lo haría cualquier operador jurídico. Destaca en su discurso a los sujetos femeninos, pero realiza la pasividad e inercia de la mujer en una ponderación casi natural y recalca tal pasividad e inercia en un escenario de fatalidad insuperable:

“Ella [la infanticida], desde las orillas de la acequia tornaba la vista con su hija entre sus brazos y veía que los placeres

y felicidades corrían atropelladamente a las casas de los potentados, á tiempo que ella se veía rodeada de penas y dolores. Ella en fin discurría que en Bogotá los amigos solícitos i diligentes se disputaban la ventaja de hacerse felices de socorrerle, i ella abandonada de todos se hallaba con una hija moribunda, sin socorros, sin apoyo i sin esperanza”⁷².

Claramente, la posición de indefensión de la mujer se destacó con adjetivos que menoscababan la acción, tales como *infelices hijas, mujeres heridas, niña, hija casi moribunda, desgraciada joven, víctima de un seductor, desgraciada madre, mujeres corrompidas, infeliz madre, mujer llorosa, pobre mujer, hija moribunda*. Al hacerlo de esta forma el autor ubica a la mujer como dispositivo de obediencia, inferioridad y debilidad. Justamente son éstas las cualidades del sujeto jurídico, sobre quien en el ámbito del nuevo discurso del derecho penal siempre recae la acción, convirtiéndose así en un bien jurídico a defender. El equivalente al género de la mujer coincide con la designación del autor al sistema jurisdiccional, aquel que identifica mediante los sustantivos *administración y justicia*. Respecto al Estado, éste es designado con una figura retórica alegórica a través de la metáfora *madre común*. En contraste, encontramos al hombre, que es el sujeto activo tanto en la construcción sintagmática del discurso, como en la teoría del derecho que hacía curso en el siglo XIX y que aceptó la noción de la acción del delincuente. En el último artículo no se habla con el nombre propio del implicado en el infanticidio, sino que es mencionado como sujeto de la acción a través de sus cualidades, es decir, ser un *delincuente* y un *padre frenético*. Más aún, se nombra al sujeto por su oficio, el de *zapatero*.

El discurso indica un futuro incierto al referirse a los bienes jurídicos lesionados, en relación con sus características genéricas y no particulares de *niño* y *niña*. En otro plano analítico, la relación adjetivo-nombre, *tremenda pena, triste estado, horrendo crimen, buena ley, grandes caudales, gran llanto* y la relación nombre-adjetivo, *vida desgraciada, vindicta pública, reo presunto, zelo infatigable*, indican la superioridad de alguno de los dos dependiendo de su orden de aparición en la oración, pues “cuando una realidad presenta simultáneamente dos aspectos, se puede mostrar la preeminencia de uno de ellos calificándolo por medio de un adjetivo”⁷³.

Además, en los anteriores ejemplos del esquema de opuestos propuesto por Perelman se señalan los enunciados que remiten a su contrario, a lo que se oculta tras el plano explícito en el discurso y que es aplicable a los titulares de los artículos. Así la *humildad* indica una naturaleza opuesta en la *altivez* de los grupos sociales subordinados y los *casos lamentables* remiten a la prosperidad de la élite bogotana (ver tabla N°2).

72. Los Díceres, Bogotá, 13 de julio de 1834, 4.

73. Chaím Perelman, *El imperio retórico*, 73.

TABLA N° 2

ANALOGÍA DE PAREJAS OPUESTAS EN LOS TITULARES DE *LOS DÍCERES*

Titulares (apariciencia)	Realidad
seguridad	desconfianza
humildad	altivez
hambre	fortuna
policía	anarquía
casos lamentables	prosperidad
obras públicas	mundo privado
administración	
de justicia	injusticia

Lo anterior se ilustra de manera clara en el siguiente fragmento:

“Ella [la madre] miraba a los ricos en la pompa, en la esplendidez, en el fausto, en el lujo, i en la abundancia, mientras que ella perseguida de la indiferencia i acompañada de la pobreza carecía de un escaso alimento que formase en sus pechos ese licor nutritivo que necesitaba su hambrienta i desgraciada Agapita”⁷⁴.

Merizalde busca, a través de la reciprocidad entre los elementos de la irracionalidad del suicidio y de los de la mendicidad, expresar un ideal de justicia objetiva en la que los seres de una misma categoría esencial deben ser tratados de la misma manera:

“Santos Balaquera estaba condenado al presidio de esta ciudad. Su situación era la mas miserable, i diariamente sufría la tremenda pena de verse rodeado de sus infelices hijas que bañadas en lagrimas iban a recibir el real que se le daba como presidiario, i con el saciar en parte el hambre que les ocasionaba su triste estado de mendiguez. Situación tan lamentable le causo aquel acceso de locura que debe preceder a los suicidios, i [cometió] este horrendo crimen envenenándose. La tarde del 7, del corriente, fue conducido en una manta por los agentes de policía al Hospital San Juan de Dios, en donde apenas llegó, exalo el ultimo suspiro, con el que puso un fin horrendo á una vida desgraciada”⁷⁵.

Una opinión distinta expresa el autor sobre el suicidio de otro hombre. En este caso, no se trataba de un mendigo o un ser irracional, por lo que acusa la lentitud del aparato judicial y demanda la efectividad de las leyes:

“Se dice, no lo aseguramos, que no se han practicado las diligencias judiciales que andan nuestras leyes en los envenenamientos. No ha mucho tiempo que se verifico el suicidio del señor [Corrins], i no sabemos que resultado tuvo, i si se averiguo de donde sacó el veneno con que se quitó la vida”⁷⁶.

74. *Los Dícères*, Bogotá, 13 de julio de 1834, 4.

75. *Los Dícères*, Bogotá, 16 de marzo de 1834, 3.

76. *Los Dícères*, Bogotá, 16 de marzo de 1834, 3.

El análisis semántico muestra el conjunto de opuestos y sus distintas relaciones. En este caso, la forma como se construyó la sensación de miedo enunciando los nombres correspondientes a su propio plano, es decir, la inseguridad y la ausencia de poder, y por otro lado ocultando o encubriendo los nombres opuestos, que son la seguridad y la autoridad. Simultáneamente que se ocultaba la sensación de seguridad, se preparaba la realización del tipo de seguridad esperado, esto es, la seguridad de tipo jurídico. Al respecto, el Estado neogranadino implementó leyes de carácter urgente, tales como la ley de 10 junio de 1833 que perseguía el hurto, la vagancia, la mendicidad y la prostitución, y la ley 30 de mayo de 1835 establecía presidios urbanos⁷⁷. Dos códigos, el penal y el policivo, fueron aprobados en 1837 y en 1841. Los redactores defendían dichas normas de las críticas de la prensa y aducían eficacia y seguridad.

CONCLUSIONES

En un momento de transición en el orden jurídico que pasó de la pluralidad del derecho colonial a la universalidad del derecho liberal burgués, una idea de inseguridad colectiva se propagó en Bogotá. Este periodo de evolución revela la necesidad de la élite de lograr la expedición de un orden jurídico codificado para vencer sus miedos colectivos. El empleo de la retórica del miedo fue más importante que el hecho de asumir medidas de coacción, simplemente porque éstas no existían o porque en el nascente proyecto republicano se hacían poco efectivas. Por tanto, el miedo divulgado en la prensa en sus distintos niveles, bien fuera el miedo a los elementos naturales, sociales o culturales, incitó a una opinión favorable respecto a la promulgación de normas. Se añade a este cuadro de transición el hecho de que la miseria moral no se distinguió con claridad de la miseria económica. Por tanto, las formas de exclusión económica y social confluyeron en un nivel que necesitó trasladarse del mundo factual al nomológico.

Lo anterior significa que la elaboración de un discurso con un *sentido* moralista preparó la aparición de otro discurso de naturaleza jurídica. La influencia se dio en la amplificación de un dispositivo psicológico social reconocido como el miedo, y que es identificable en el estudio de los casos. Basta con señalar el rumor y la ausencia de certeza en los textos: *se dice, no sabemos, no lo afirmamos, no hemos visto*. Si bien el discurso jurídico se constituye a través de universales como los componentes técnicos de las normas legales, el discurso moralista del articulista analizado optó por las falacias y la ambigüedad, pero también tomó valores particulares y los convirtió en universales por la asociación que se da entre lo concreto y lo abstracto. De esta forma, allanó el camino para la aceptación de una redacción jurídica donde los sujetos fueron tratados de forma diferencial. La actitud de la élite para conjurar sus miedos distorsionó la realidad acerca de los sectores populares y su imagen fue interpretada en la trama de la sospecha y del delito.

77. República de La Nueva Granada, "Ley 30 de mayo de 1835", 71.

Bibliografía

FUENTES PRIMARIAS

PUBLICACIONES PERIÓDICAS

El Cachaco de Bogotá, Bogotá, 1833-1834; *El Conciso*, Bogotá, 1834; *El Fiscal Lego*, Bogotá, 1834; *El Gallardete de la Bandera Nacional i la Bandera Negra*, Bogotá, 1837; *El Pararrayo*, 1834; *El Razonador*, 1834; *El Republicano Imparcial*, 1834; *La Gaceta de la Nueva Granada*, Bogotá, 1833-1838; *La prensa bogotana*, Bogotá, 1834; *Los Díceres*, Bogotá, 1834.

FUENTES PRIMARIAS IMPRESAS

Anónimo. "Carta dirigida al Redactor del Argos". Bogotá: Imprenta de Nicomedes Lora, 1838 (Biblioteca Nacional de Colombia, Bogotá-Colombia, *Fondo Pineda* 719, pieza 6).

Colección de las leyes y decretos expedidos por el Congreso Constitucional de la Nueva Granada, en el año de 1836. Bogotá: Imprenta de J. A. Cualla, 1836.

Cuervo, Rufino. *Documentos oficiales para la historia y la estadística de la Nueva Granada*. Bogotá: Imprenta de J. A. Cualla, 1843.

De Pombo, Lino. "Resumen del censo general de la población de la República de la Nueva Granada, 1834". Bogotá, 1834 (Biblioteca Nacional de Colombia, *Fondo Vergara* 160, pieza 2).

República de La Nueva Granada. "Ley 30 de mayo de 1835". *Colección de las leyes y decretos expedidos por el Congreso constitucional de la Nueva Granada, en el años de 1825*. Bogotá: Imprenta de J. A. Cualla, 1835.

FUENTES SECUNDARIAS

Aguilera Peña, Mario. *Insurgencia urbana en Bogotá: motín, conspiración y guerra civil 1893-1895*. Bogotá: Colcultura, 1995.

Amendola, Giandomenico. *La ciudad postmoderna*. Madrid: Celeste ediciones, 2000.

Borja, Jaime Humberto. "Los tiempos del ruido". *Revista Semana* No. 1152 (mayo-junio 2004): 58-60.

Bourdieu, Pierre, y Gunther Teubner. *La fuerza del derecho*. Bogotá: Siglo del Hombre Editores - Ediciones Uniandes - Instituto Pensar, 2000.

Colmenares, Germán. "El manejo ideológico de la ley en un periodo de transición". *Historia Crítica* No 4 (julio-diciembre, 1990): 8-31.

De Francisco Zea, Adolfo. *El Doctor José Félix Merizalde y la medicina de comienzos de siglo XIX en Santafé de Bogotá*. Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 1997.

Delumeau, Jean. *El miedo en Occidente*. Madrid: Taurus, 2002.

Delumeau, Jean, María Teresa Uribe, Jorge Giraldo, Pilar Riaño, Alejandro Grimson, Norbert Lechner, Silvia Álvarez, Soledad Niño, Jorge Echavarría, Luz Amparo Sánchez, Marta Inés Villa y Ana María Jaramillo. *El miedo. Reflexiones sobre su dimensión social y cultural*. Medellín: Corporación región, 2002.

Duby, Georges. Año 1000, año 2000. *La huella de nuestros miedos*. Santiago de Chile: Editorial Andrés Bello, 1995.

Fundación Misión Colombia. *Historia de Bogotá*. Bogotá: Villegas editores, 1988.

- García Villegas, Mauricio, y César A. Rodríguez eds., *Derecho y sociedad en América Latina: un debate sobre los estudios jurídicos críticos*. Bogotá: Universidad Nacional - ILSA, 2003.
- Grossi, Paolo. *El orden jurídico medieval*. Madrid: Marcel Pons, 1996.
- Hamilton, John Potter. *Viajes por el interior de las provincias de Colombia*. Bogotá: Biblioteca V Centenario Colcultura, 1993.
- Jaramillo Uribe, Jaime. "Bentham y los utilitaristas colombianos del siglo XIX". *Ideas y valores* 4: 13 (jun. 1962): 11-28.
- Kanh, Paul. *Análisis cultural del derecho: una reconstrucción de los estudios jurídicos*. Barcelona: Gedisa, 2001.
- Lefebvre, Georges. *El gran pánico. La revolución francesa y los campesinos*. Barcelona: Paidós: 1988.
- López Domínguez, Luis Horacio. *Administraciones de Santander 1834-1835*. Bogotá: Fundación Francisco de Paula Santander, 1990.
- Marafioti, Roberto. *Recorridos semiológicos: signos, enunciación y argumentación*. Buenos Aires: Eudeba, 2004.
- Martínez, María Cristina. *La construcción del proceso argumentativo en el discurso: perspectivas teóricas y trabajos prácticos*. Cali: Universidad del Valle - Cátedra Unesco para la lectura y la escritura, 2005.
- Mejía Pavony, Germán Rodrigo. *Los años del cambio: historia urbana de Bogotá 1820-1910*. Bogotá: Centro Editorial Javeriano - Icanh, 2003.
- Perelman, Chaïm. *El imperio retórico*. Bogotá: Norma, 1997.
- Perelman, Chaïm, y L. Obschts-Tyteca. *Tratado de la argumentación. La nueva retórica*. Madrid: Gredos, 1989.
- Quijano, Arturo. *Ensayo sobre el derecho penal en Colombia*. Bogotá: Imprenta y librería de Medardo Rivas, 1898.
- Radbruch, Gustav. *Introducción a la filosofía del derecho*. México: Fondo de Cultura Económica, 2002.
- Restrepo, Estela. "Vagos, enfermos y valetudinarios, Bogotá 1830-1860". *Historia y sociedad* 8 (marzo 2002): 83-127.
- Rodríguez González, Ana Luz. *Cofradías, capellanías epidemias y funerales: una mirada al tejido social de la independencia*. Bogotá: Banco de la República - El Áncora, 1999.
- Romero, Luis Alberto. "Los sectores populares en las ciudades latinoamericanas del siglo XIX: la cuestión de la identidad". *Desarrollo económico* 27:106 (julio-septiembre 1987): 201-222.
- Rosas Lauro, Claudia ed., *El miedo en el Perú. Siglos XVI al XX*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú - Sidea, 2005.
- Tomás y Valiente, Francisco. *Códigos y constituciones*. Madrid: Alianza, 1989.
- Tomás y Valiente, Francisco. *El derecho penal de la monarquía absoluta (siglos XVI; XVII XVIII)*. Madrid: Tecnos, 1969.
- Zambrano, Fabio. "El miedo al pueblo: contradicciones del sistema político colombiano (II)". *Análisis: Conflicto social y violencia en Colombia* 53 (1988): 13-18.

